

Lo mucho que ofrece la gravedad de la Alme-
ría, no me da lugar, á la elección del principio, on-
ta farosa, y moderada Representación; pero Suple-
cando á V.S.D. me oigan, les pregunto; si concep-
tuan, toca, y pertenece á la Ciudad en virtud de
sus Reales Privilegios, la Parquería de Lorombona;
si está en su Poder? y si debe constar entre sus
Propios? y como sea innegable este derecho, pregun-
taré despues; Que caudal, y que utilidades acopia
la Ciudad de una Alhaja tan fructuosa? en que
condiciones públicas se invierten sus considerables
producciones? (pues vi lo preguntar, á Soriano, y á los
demas Ciudadanos, lugares, y Encinos, que dispusieron
de las rutas, hallaría la respuesta, en el cuestionamiento
de sus fondos) y requeramente quemo responderán
V.S.D. que del producto de la Almadrava de Lorom-
bona no es forma cargo el Depositario de sus pro-
pios; ni encierran las Armas otra cosa, que el re-
medio de los Lobos, y equitativo Abuso de su Pueblo
en la temporada de Almadrava; siendo los Pro-
cedores, que la manejan, quienes despues de conclui-
da, cuentan, y reparten entre si muchos Miles.

Lo que devere preguntar tambien; sobre q
há recido la transacción, y en que estado se hallan
los caños, quando la acordó el Ayuntamiento? y

